

## ACUERDO REGIONAL No. 005 de 2025

"Por medio del cual se deroga el Acuerdo Regional del primero de febrero de 2019 y se adopta el Manual de Contratación de la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico"

Del 02. de octubre de 2025

### EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus facultades legales establecidas, en la cláusula primera del Convenio No. 010-18-0142 de 18 de 01 de 2017 "Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico entre los departamentos del Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca", en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza No. 104 de 2015 proferida por la Asamblea departamental del Cauca, Ordenanza No 006 de 2016 proferida por la Asamblea departamental del Chocó, la Ordenanza No 009 de 2016 proferida por la Asamblea departamental de Nariño y la Ordenanza 418 de 2016 proferida por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, se procede a

### CONSIDERANDO

Que el artículo 306 de la Constitución Política creó las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) al disponer que "Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico y social del respectivo territorio".

Que el artículo 307 de la Constitución Política indica "La respectiva ley orgánica, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, establecerá las condiciones para solicitar la conversión de la Región en entidad territorial. La decisión tomada por el Congreso se someterá en cada caso a referendo de los ciudadanos de los departamentos interesados. La misma ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones y su participación en el manejo de los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Regalías. Igualmente definirá los principios para la adopción del estatuto especial de cada región".

sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones" establece que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Que constituyen Esquemas Asociativos Territoriales - EAT, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de



+57 319 4696869



@rapacifico



@RapPacifico



correo@rap-pacifico.gov.co



www.rap-pacifico.gov.co

departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de municipios.

Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-1096 de 2001 señaló que "En el nivel territorial coexisten diferentes personas jurídicas de derecho público, las cuales obedecen a lógicas distintas de organización. Unas corresponden a la organización política del Estado (las entidades territoriales), algunas a la descentralización por servicios (entidades descentralizadas) y otras al resultado de la asociación entre entidades territoriales (...) y todas ellas cuentan con su propia personalidad jurídica, la cual apareja consigo el reconocimiento de autonomía administrativa, autoridades y patrimonio propios".

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011 y 249 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 'Pacto por Colombia, pacto por la equidad', los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman.

Que mediante el Convenio No. 010-18-0142 de 18 de enero de 2017, los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca constituyeron la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP Pacífico.

Que mediante Acuerdo Regional del 1 de febrero de 2019, «Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico», se adoptó el Manual de Contratación de la RAP Pacífico, con el fin de que sus lineamientos sean observados y acatados por los servidores públicos y contratistas que laboren o presten sus servicios en las diferentes dependencias de la entidad, en desarrollo de sus funciones y/o de la actividad contractual.

Que se hace necesario adoptar un nuevo Manual de Contratación para la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico, con el propósito de actualizar y fortalecer los lineamientos y procedimientos que orientan la gestión contractual de la entidad, en armonía con la normativa vigente y con criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa.

Que el Acuerdo Regional del 1 de febrero de 2019 adoptó el Manual de Contratación de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico; sin embargo, en atención a los cambios normativos y a las necesidades institucionales actuales, se considera pertinente derogarlo y sustituirlo mediante la adopción de un nuevo Manual de Contratación que responda a dichas exigencias.

2

En mérito de lo expuesto,

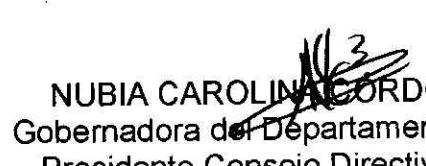
## ACUERDA

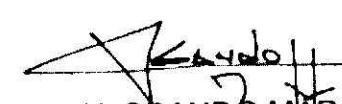
**Artículo Primero.** Adopción del nuevo Manual de Contratación. Adóptese el Manual de Contratación de la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico – RAP Pacífico, el cual hará parte integral del presente Acuerdo y será de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos y contratistas que intervengan en la gestión contractual de la entidad.

**Artículo Segundo.** Derógase en su totalidad el Acuerdo Regional del Primero de febrero de 2019, mediante el cual se adoptó el anterior Manual de Contratación de la RAP Pacífico.

**Artículo Tercero.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

  
**NUBIA CAROLINA CURI**  
Gobernadora del Departamento del Chocó  
Presidente Consejo Directivo Regional

  
**VIVIANA OBANDO MARÍNEZ**  
Secretaria

Gerente Región Administrativa y de Planificación - RAP PACÍFICO

3

Proyectó y elaboró: Jenny Viviana Montaño – Asesora jurídica RAP Pacífico.



+57 319 4696869



@rapacifco



@RapPacifico



contacto@rap-pacifico.gov.co



www.rap-pacifico.gov.co

